



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 2 de febrero de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

\*\* Por razones de Urgencia en el **Punto 12º.- (Expte. 62/2018).- Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto: **Punto 12º.1.- (Expte. 62/2018).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio , relativa a “Proyecto de Actuación de nave destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza para nave industrial destinada a taller de estructuras metálicas, en el Polígono 12.”. No admisión a trámite . Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 51/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2018.

**Punto 2º.-** (Expte. 52/2018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 15/03/2018 y el 14/05/2018, a Dña. María Pacheco Pérez”. (Programa respiro familiar). Autorizar el gasto de 1.789,06€. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 53/2018)- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 05/03/2018 y el 04/05/2018, a D. Juan Ramos Arias”. (Programa respiro familiar) Autorizar el gasto de 1.837,96€. Aprobación.


**Punto 4º.-** (Expte. 54/2.018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 302/2017 de subvención concedido a la entidad “*Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento*”, con CIF: G90184466”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte.55/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente n.º SV55/2017 de contratación de Servicio de diseño e implementación del diagnóstico en materia de igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres, de los Planes de Igualdad y de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por importe de 21.114,50€”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte.56/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “ Corrección de error en propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, de Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 6.000 € (seis mil euros) a la Asociación “*El Compás Que Nos Une*” con C.I.F: G-91.987.446 para la realización del proyecto denominado: “*VI Tacón Flamenco*”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte.57/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 16/2017 de subvención nominativa concedida a la Asociación Photomercado, con CIF.: G-90058868, para la Recuperación del Archivo Fotográfico Cela”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:U/CxcpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/36
	U/CxcpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxcpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**Punto 8º.-** (Expte. 58/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública, relativa a “Expediente n.º CMSV01/2018, Servicio de posicionamiento nacional e internacional del Año Cultural Abate Marchena”. Adjudicación.

**Punto 9º.-** (Expte.59/2018).- Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 24/2017 de subvención concedida a la Asociación Utrerana de Enfermos de Alzheimer Ntra. Sra. del Consuelo, con CIF.: G-91349555, para Gastos de alquiler para el mantenimiento de la asociación”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 60/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente n.º 416/2017 de subvención concedida a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con CIF.: G-91756593, para Gastos de Funcionamiento 2017”. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 61/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de enero de 2018, por importe de 17.405,92 Euros”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 62/2018).- Asuntos Urgentes.

**Punto 12º.1.- (Expte. 62/2018).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación de nave destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza para nave industrial destinada a taller de estructuras metálicas, en el Polígono 12.”. No admisión a trámite . Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 51/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2018.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 52/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15/03/2018 Y EL 14/05/2018, A DÑA. MARÍA PACHECO PÉREZ”. AUTORIZAR EL GASTO DE 1.789,06€. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES.**

A la vista de la solicitud presentada por Dña. María Pedrosa Pacheco con registro de entrada de fecha 15/01/2018 y número 1693, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. María Pacheco Pérez en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. María Pedrosa Pacheco, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para Dña. María Pacheco Pérez, de fecha 15/01/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 15/03/2018 y el 14/05/2018, a **Dña. María Pacheco Pérez** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

**Segundo:** Conceder una subvención a Dña. María Pacheco Pérez para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **15/03/2018** y el **14/05/2018**, valorada en **1789,06€(mil setecientos ochenta y nueve euros con seis céntimos)**

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**Tercero:** autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1789,06€(mil setecientos ochenta y nueve euros con seis céntimos)

**Cuarto:** dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 15/03/2018 y el 14/05/2018, a Dña. María Pacheco Pérez de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a Dña. María Pacheco Pérez para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 15/03/2018 y el 14/05/2018, valorada en 1789,06€ (mil setecientos ochenta y nueve euros con seis céntimos)


**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1789,06€(mil setecientos ochenta y nueve euros con seis céntimos)

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 53/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05/03/2018 Y EL 04/05/2018, A D. JUAN RAMOS ARIAS”. AUTORIZAR EL GASTO DE 1.837,96€. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES**

A la vista de la solicitud presentada por D. Diego Ramos Vázquez con registro de entrada de fecha 03/01/2018 y número 251, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Juan Ramos Arias en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Diego Ramos Vázquez, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para D. Juan Ramos Arias, de fecha 03/01/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 05/03/2018 y el 04/05/2018, a **D. Juan Ramos Arias** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**Segundo:** Conceder una subvención a D. Juan Ramos Arias para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **05/03/2018** y el **04/05/2018**, valorada en **1837,96€(mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos)**.

**Tercero:** autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **1837,96€(mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos)**.

**Cuarto:** dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 05/03/2018 y el 04/05/2018, a D. Juan Ramos Arias de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a D. Juan Ramos Arias para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 05/03/2018 y el 04/05/2018, valorada en 1837,96€(mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1837,96€(mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos).


**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 54/2.018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 302/2017 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE UTRERA EL NACIMIENTO”, CON CIF: G90184466”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE  
CONCEJAL- DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

Dª María del Carmen Cabra Carmona como 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, en relación con el expediente tramitado por el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", aprobado en Junta de Gobierno local celebrada el 19 de mayo de 2017 con el objeto de colaborar en el desarrollo de las actividades que le son propias.

Visto el informe técnico, sobre la justificación de la subvención recibida por la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento" de fecha 26 de enero de 2018 que literalmente dice “ **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento para el ejercicio 2017, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación de Belenistas “El Nacimiento”, con CIF G-90.184.466, para el desarrollo del programa de actividades 2017, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3340 48958.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Belenistas “El Nacimiento”, firmado con fecha 17 de julio de 2017.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 45.363, de fecha 7 de diciembre de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil ochocientos treinta y ocho euros con veinticuatro céntimos (2.888,76 €.) - Informe de Fiscalización suscrito por la Interventora municipal de fecha 26/12/17, en el que consta que las facturas presentadas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación, con algunas salvedades recogidas en el citado informe.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm. 47699 de 29/12/17 por el que se aporta nueva cuenta justificativa de la subvención concedida, con relación clasificada de gastos por importe de 2838,24 € habiendo eliminado de la relación de gastos, las facturas que les faltaba el sello del proveedor.- **Segundo.-** Las salvedades que constan en el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 26/12/17, se han corregido en la Cuenta Justificativa presentada el 29/12/17, por la “Asociación de Belenistas El Nacimiento”: - Consta “pagado” en las facturas F17/621, F17/823, F17/797, F17/771, 25/17, 716, 17000020 y V17/224, que se corresponden con las facturas 1, 6, 11, 15,17, 20, 22 y 27 - La factura del Hotel Veracruz, correspondiente a la actividad nº 1, consta sellada y con la anotación de “pagado”.- Las tres facturas del proveedor Roycle S.L., por importes de 15,68 €, 17,42 € y 17,42 €, han sido eliminadas de la relación de gastos- No han sido aportadas nuevas facturas ni documentos, en relación con la cuenta justificativa presentada el 7/12/17, por lo que no se vuelve a solicitar nuevo informe de fiscalización.- **Tercero.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- En la relación clasificada de gastos se adjuntan un total de 28 facturas, en cada una de ellas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados en las facturas nº 1 a 26 y nº28 que consisten en compra de figuras de belén, materiales

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA
			8/36



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==



y pinturas para la realización de un belén, carteles y folletos informativos de las actividades, peanas, obsequios, y seguro de responsabilidad civil, que se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas.- La factura nº 27, referida a compras de productos alimentarios en Supermercados Pepito, por importe de ochenta euros con sesenta y tres céntimos (80,63 €), no corresponde a un gasto subvencionable, por establecerlo así el apartado VI de las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, que establece que “No se considerarán gastos subvencionables los siguientes: J. Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, salvo que se establezca expresamente acuerdo de concesión y estén directamente vinculados al programa o proyecto subvencionado”.- No obstante el importe justificado excluida la factura nº 27 es superior al presupuesto aceptado del programa, cumpliéndose así lo establecido en las Bases Reguladoras de las Subvenciones Nominativas, que establece en el apartado XV.4) “El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado.”- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación de Belenistas de Utrera “El Nacimiento” - C.I.F. G-90.184.466 - Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2017” - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de diciembre de 2017 - Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000, 00 € - Presupuesto aceptado: 2.300 € - Importe justificado: 2.757,61 € - **CONCLUSIÓN Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación de Belenistas de Utrera El Nacimiento para el ejercicio 2017. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”

**En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**


**Primero.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- **Nº Expediente:** 302/2017
- **Beneficiario:** Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento"
- **C.I.F.:** G-90184466
- **Denominación del Proyecto:** “Gastos de Funcionamiento 2017”
- **Fecha presentación cuenta justificativa:** 29 de diciembre de 2017
- **Presentación de documentos requeridos:** SI
- **Importe concedido:** 2.000 € (Dos Mil Euros).
- **Presupuesto aceptado :** 2.300 € (Dos Mil Euros Trescientos Euros).
- **Importe presentado para la justificación:** 2.757,61 € (Dos Mil Setecientos cincuenta y Siete Euros con sesenta y un Céntimos)
- **Importe justificado:** 2.757,61 € (Dos Mil Setecientos cincuenta y Siete Euros con sesenta y un Céntimos)
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

**Segundo.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**Tercero:** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**Cuarto:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M<sup>a</sup>. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- **Nº Expediente:** 302/2017
- **Beneficiario:** Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento"
- **C.I.F.:** G-90184466
- **Denominación del Proyecto:** “Gastos de Funcionamiento 2017”
- **Fecha presentación cuenta justificativa:** 29 de diciembre de 2017
- **Presentación de documentos requeridos:** SI
- **Importe concedido:** 2.000 € (Dos Mil Euros).
- **Presupuesto aceptado :** 2.300 € (Dos Mil Euros Trescientos Euros).
- **Importe presentado para la justificación:** 2.757,61 € (Dos Mil Setecientos cincuenta y Siete Euros con sesenta y un Céntimos)
- **Importe justificado:** 2.757,61 € (Dos Mil Setecientos cincuenta y Siete Euros con sesenta y un Céntimos)
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Belenistas de Utrera "El Nacimiento", a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 55/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N.º SV55/2017 DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES, DE LOS PLANES DE IGUALDAD Y DE EMPRESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR IMPORTE DE 21.114,50€”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del servicio de *“Asistencia técnica para realizar un diagnóstico desde la perspectiva de género, para el diseño de los planes de igualdad municipal y de empresa del Ayuntamiento de Utrera”*, expediente SV55/2017, con un presupuesto base de licitación para de 20.661,16 €, siendo el importe del IVA 4.338,84 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 25.000,00 € IVA incluido, y cuyo anuncio fue publicado el día 22 de noviembre de 2017 en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 7 de diciembre de 2017.

Vista propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, por la que se excluye del proceso de licitación a la empresa Avanza, S.C.A, CIF F90063231, al no aportar la documentación señalada en la cláusula 11.3, apartados a) b) c) d) y e) de dicho Pliego y de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni Declaración responsable modelo “Anexo II-D” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en sustitución de la misma; se admite las empresas Diferencia2 Consultora, S.L., CIF B72301534, Criteria Recurso Humanos, S.L., CIF B62278783 y Grupo Considera, S.L., CIF B90054065, al estimarse que la documentación por ellas presentada se ajustaba a lo señalado en la cláusula 11.3, apartados a) b) c) d) y e) de dicho Pliego y por último se procede a la apertura de los sobres B *“documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”* de las empresas admitidas y se acuerda someter dicha documentación a informe de la Técnica Medio de Igualdad de Género, Dña. Concepción Tagua Carretero, para su valoración con

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el epígrafe 22 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Vista propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por la que se da conocimiento del informe técnico emitido por la Técnica Medio de Igualdad de Género, Dña. Concepción Tagua Carretero, con fecha 17 de enero de 2018, dando su conformidad y ratificando la Comisión el contenido del mismo, que literalmente dice: *“Visto los expedientes presentados por las empresas que reúnen los requisitos exigidos y evaluadas la memorias técnicas realizadas por las mismas, y siguiendo los criterios de evaluación relacionados en el Pliego de Condiciones técnicas. Las empresas **Considera y Criteria**, quedan excluida por incluir en el sobre B información de los curriculum vitae de las personas que técnicamente ejecutarán el proyecto, según queda recogido en dicho pliego “En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica o documentación objetiva que necesariamente figura en el sobre de la proposición (Sobre C).”* .- Una vez valorada la propuesta de la empresa **Diferencia2**, se considera que contiene los aspectos exigidos en la convocatoria: *Adecuado grado de conocimiento de la situación actual y adecuación del proyecto a la finalidad y a los aspectos prioritarios de la convocatoria.- Clara definición de los objetivos del proyecto, adecuación de la metodología, actividades y los recursos.- Alineación de la metodología a los objetivos a conseguir. Identificación de los indicadores para medir los objetivos y los niveles esperados de los indicadores.- Plan de trabajo, (tareas, tiempos, responsables, coordinación y seguimiento).- Y por lo tanto APTO para la ejecución del proyecto.-”* Visto que seguidamente se procedió a la apertura del sobre C con la propuesta económica de la empresa DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L., CIF B72301534, única empresa admitida al proceso de licitación, comprobándose que la misma contenía los elementos de valoración automática descritos en el epígrafe 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ascendiendo su oferta a 17.450,00 € IVA excluido y aportando curriculum vitae de las personas propuestas para la ejecución del contrato, proponiéndose por la Comisión a la misma para la adjudicación del contrato, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 13.6 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.

Visto que por DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L., CIF B72301534 se ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma y comprobado por la Técnico de Contratación Administrativa, que la citada documentación es conforme con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA 12/36
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**PRIMERO:** EXCLUIR de la licitación a la empresa AVANZA, S.C.A, CIF F90063231, al no aportar la documentación señalada en la cláusula 11.3, apartados a) b) c) d) y e) de dicho Pliego y de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni Declaración responsable modelo “Anexo II-D” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en sustitución de la misma.

**SEGUNDO:** EXCLUIR de la licitación a las empresas GRUPO CONSIDERA, S.L., CIF B90054065 y CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L., CIF B62278783, en virtud de lo establecido en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber incluido en los Sobres B “documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor”, documentos a incluir y valorar en los Sobres C “documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas”.

**TERCERO:** ADMITIR y ADJUDICAR, una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el contrato de “Asistencia técnica para realizar un diagnóstico desde la perspectiva de género, para el diseño de los planes de igualdad municipal y de empresa del Ayuntamiento de Utrera”, expediente SV55/2017, a la empresa DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L., CIF B72301534, representada por D<sup>a</sup> Milagros Moreno Fernández, con NIF 52311085T, por un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.450,00 €), IVA excluido, por ser lo más conveniente para el interés público, debiendo realizar la misma el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de VENTIÚN MIL CIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.114,50 €) IVA incluido con cargo a la aplicación S61.2320,22706 del estado de gasto del vigente presupuesto 2018.


**QUINTO:** Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. Concepción Tagua Carretero, Técnica Medio de Igualdad de Género.

**OCTAVO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA 13/36
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y a la Responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** EXCLUIR de la licitación a la empresa AVANZA, S.C.A, CIF F90063231, al no aportar la documentación señalada en la cláusula 11.3, apartados a) b) c) d) y e) de dicho Pliego y de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni Declaración responsable modelo “Anexo II-D” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en sustitución de la misma.

**SEGUNDO:** EXCLUIR de la licitación a las empresas GRUPO CONSIDERA, S.L., CIF B90054065 y CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L., CIF B62278783, en virtud de lo establecido en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haber incluido en los Sobres B “documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor”, documentos a incluir y valorar en los Sobres C “documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas”.

**TERCERO:** ADMITIR y ADJUDICAR, una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el contrato de “Asistencia técnica para realizar un diagnostico desde la perspectiva de género, para el diseño de los planes de igualdad municipal y de empresa del Ayuntamiento de Utrera”, expediente SV55/2017, a la empresa DIFERENCIA2 CONSULTORA, S.L., CIF B72301534, representada por D<sup>a</sup> Milagros Moreno Fernández, con NIF 52311085T, por un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.450,00 €), IVA excluido, por ser lo más conveniente para el interés público, debiendo realizar la misma el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de VENTIÚN MIL CIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (21.114,50 €) IVA incluido con cargo a la aplicación S61.2320,22706 del estado de gasto del vigente presupuesto 2018.

**QUINTO:** Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. Concepción Tagua Carretero, Técnica Medio de Igualdad de Género.

**OCTAVO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y a la Responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**DÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 56/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “ CORRECCIÓN DE ERROR EN PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 6.000 € (SEIS MIL EUROS) A LA ASOCIACIÓN “EL COMPÁS QUE NOS UNE” CON C.I.F: G-91.987.446 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "VI TACÓN FLAMENCO". APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA**

<b>REFERENCIA</b>	Área	<b>2 - Humanidades</b>				
	Unidad Administrativa	<b>21 - Cultura</b>				
	Servicio					
	Departamento	<b>2101 – Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural</b>				
	Oficina					
	Año	<b>2017</b>	Número de expediente		Persona/s de origen	<b>MCCC/cso</b>
	Asunto	Propuesta rectificación error del Acuerdo de 26-01-18 de la JGL por la que se aprueba la subvención nominativa a la asociación “El Compás que nos une”				

Vista Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 26 de enero de 2018, por la que se aprueba la concesión de subvención nominativa por un importe total de 6.000 euros a la Asociación “El Compás Que Nos Une” con C.I.F: G-91.987.446 y se autoriza el gasto.

Detectado error en el apartado quinto de la parte dispositiva del Acuerdo, que literalmente dice: *“Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la rectificación del error detectado, debiendo modificarse el apartado quinto del acuerdo, con el siguiente tenor literal:

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “El Compás Que Nos Une”

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificación del error detectado, debiendo modificarse el apartado quinto del acuerdo, con el siguiente tenor literal:

*“QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “El Compás Que Nos Une”*

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA 16/36



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==




**PUNTO 7º.- (EXPTE. 57/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 16/2017 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO, CON CIF.: G-90058868, PARA LA RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO CELA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<b>“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA</b>					
<b>REFERENCIA</b>	Área	<b>2 - Humanidades</b>			
	Unidad Administrativa	<b>21 - Cultura</b>			
	Servicio				
	Departamento	<b>2101 – Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural</b>			
	Oficina				
	Año	<b>2017</b>	Número de expediente		Persona/s de origen
Asunto	Propuesta Justificación subvención nominativa Asociación Photomercado, “Recuperación del Archivo Fotográfico Cela”				


Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 30 de enero de 2018, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Cultural “El “Photomercado” para el ejercicio 2017, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2017, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Cultural “Photomercado”, para el programa “Recuperación Archivo Cela”, con CIF G- 90.058.868, para el desarrollo del programa de actividades 2017 denominado “Recuperación Archivo Cela” por importe de ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48804. - Convenio de*

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA 17/36
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Photomercado”, firmado con fecha 25 de julio de 2017. - Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 45915, de fecha 12/12/2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de seis mil cincuenta euros (6.050 €).- Informe favorable de Fiscalización de fecha 26/12/17.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 2193, de fecha 17/01/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470 €). Consta escrito firmado por el presidente y el Secretario de la asociación que certifican que la factura de abono presentada anteriormente, por importe de 2420 €, ha sido anulada por parte de la empresa que realizó el trabajo, por lo que la cuenta justificativa se presenta por importe de 8470 €.- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada de la factura que compone el estado de gastos de la entidad. En el estampillado de la factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La naturaleza del gasto aportado consiste en una factura de la entidad Fhotovisión, con CIF G-90058868, se corresponden en su integridad con la actividades subvencionada, por importe de 8470 €. Con fecha 12/12/17 se había presentado factura de abono por importe de 2420 €, en la cuenta justificativa presentada el 17 de enero de 2018 consta escrito firmado por el Presidente y el Secretario de la Asociación en el certifican que la factura de descuento ha sido anulada por parte de la empresa que realiza el trabajo, la entidad PHOTOVISIÓN.- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de 24 de marzo de 2017, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “a) la certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)”.- La cantidad total justificada asciende a 8470 €, coincidiendo dicha cantidad con el presupuesto aprobado, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Photomercado.- C.I.F. G-90.058.868.- Denominación proyecto: “Recuperación Archivo Cela”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 6.000, 00 €.- Presupuesto aceptado: 8470,00 €.- Importe justificado: 8.470,00 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la


Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA 18/36
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

Asociación “Photomercado” para el ejercicio 2017. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Se prepare la correspondiente Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la Cuenta Justificativa de la Asociación “Photomercado” del ejercicio 2017.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 26 de diciembre de 2017, que literalmente dice: “[...] **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). - 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de 8.470,00 euros sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- El importe facturado excede de la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA 19/36
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.-  
La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Photomercado
- C.I.F. G-90.058.868
- Denominación proyecto: “Recuperación Archivo Cela”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de diciembre de 2018
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000, 00 €
- Presupuesto aceptado: 8470 €
- Importe justificado: 8470 €
- Informe de fiscalización: 26 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona.-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Photomercado
- C.I.F. G-90.058.868
- Denominación proyecto: “Recuperación Archivo Cela”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de diciembre de 2018
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000, 00 €
- Presupuesto aceptado: 8470 €
- Importe justificado: 8470 €
- Informe de fiscalización: 26 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 58/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N.º CMSV01/2018, SERVICIO DE POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DEL AÑO CULTURAL ABATE MARCHENA”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicio denominado “*Posicionamiento Nacional e Internacional del año Cultural Abate Marchena*”, señalado con el número CMSV01/2018, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 25 de Enero de 2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar** el expediente de contratación número CMSV01/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO: Admitir y clasificar** a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
FAMILY AGENCIA, S.L.	B91733824	12.530,00 €	15.161,30 €	10
SURNAMES NARRADORES TRANSMEDIA, S.L.	B90018995	15.500,00 €	18.755,00 €	8,08
ALMA COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA	B91859348	17.425,00 €	21.084,25 €	7,19

**TERCERO: Adjudicar** la ejecución del contrato a FAMILY AGENCIA, S.L., con CIF B91733824, representada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Esquivias Onrubia, con DNI n<sup>o</sup> 28643240Y, debiendo realizar la prestación del servicio conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a su oferta presentada por importe máximo de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (12.530,00 €), IVA excluido y en el periodo de un año desde la adjudicación.

**CUARTO: Autorizar y disponer** el gasto por el importe de QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CENTIMOS (15.161,30 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2018- G11 9200 22609, número de operación 2018 22000503.

**QUINTO: Nombrar** como responsable del contrato a Adrián de la Rosa Pérez, Responsable del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo.

**SEXTO: Notificar** a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEPTIMO: Dese cuenta** del presente al Gabinete de Comunicación Social y Protocolo, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar** el expediente de contratación número CMSV01/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (3.759,00 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (21.659,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**SEGUNDO: Admitir y clasificar** a las siguientes empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

EMPRESAS	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		S/IVA	C/IVA	
FAMILY AGENCIA, S.L.	B91733824	12.530,00 €	15.161,30 €	10
SURNAMES NARRADORES TRANSMEDIA, S.L.	B90018995	15.500,00 €	18.755,00 €	8,08
ALMA COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA	B91859348	17.425,00 €	21.084,25 €	7,19

**TERCERO: Adjudicar** la ejecución del contrato a FAMILY AGENCIA, S.L., con CIF B91733824, representada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Esquivias Onrubia, con DNI nº 28643240Y, debiendo realizar la prestación del servicio conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a su oferta presentada por importe máximo de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (12.530,00 €), IVA excluido y en el periodo de un año desde la adjudicación.

**CUARTO: Autorizar y disponer** el gasto por el importe de QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CENTIMOS (15.161,30 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2018- G11 9200 22609, número de operación 2018 22000503.

**QUINTO: Nombrar** como responsable del contrato a Adrián de la Rosa Pérez, Responsable del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo.

**SEXTO: Notificar** a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEPTIMO: Dese cuenta** del presente al Gabinete de Comunicación Social y Protocolo, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 59/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 24/2017 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO, CON CIF.: G-91349555, PARA GASTOS DE ALQUILER PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Asociación Utrerana de Familiares de enfermos de Alzheimer Nuestra Señora del Consuelo con C.I.F. G91349555 y domicilio en Avenida María Auxiliadora nº142 de Utrera, por importe de **3.000€ (tres mil euros)** para el proyecto denominado “Programa de actividades de 2017”. Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: “Doña M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Nuestra Señora del Consuelo, con CIF G91349555 y domicilio en Avenida María Auxiliadora nº142, de Utrera, por importe de 3,000€ (tres mil euros) para el proyecto “programa de actividades 2017”.” **INFORMA:**

**Primero:** Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 7º.2º) de fecha 29 de septiembre de 2018, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Nuestra Señora del Consuelo, con CIF G91349555, por importe de 3,000€ (tres mil euros) para el proyecto “Programa de actividades 2017”

**Segundo:** Que por parte de los interesados y con fecha 30 de enero de 2018 con número de registro 4279 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2017.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

**Tercero:** Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 3.000€ (tres mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 24 /2017

Beneficiario: Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Nuestra Señora del Consuelo

CIF: G913495555

Denominación del Proyecto: gastos de alquiler para el mantenimiento de la Asociación.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.085,50€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Mercedes Mena Gálvez.”**

Código Seguro de verificación: U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente:24 /2017

Beneficiario: Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer  
Nuestra Señora del Consuelo

CIF: G913495555

Denominación del Proyecto: gastos de alquiler para el mantenimiento de la Asociación.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.085,50€

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente:24 /2017

Beneficiario: Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer  
Nuestra Señora del Consuelo

CIF: G913495555

Denominación del Proyecto: gastos de alquiler para el mantenimiento de la Asociación.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 3.085,50€

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 60/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 416/2017 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA, CON CIF.: G-91756593, PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017”. APROBACIÓN.**


Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL- DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

Dª María del Carmen Cabra Carmona como 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, en relación con el expediente tramitado por el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Asociación de Casetas de Feria de Utrera, aprobado en Junta de Gobierno local celebrada el 7 de Julio de 2017 con el objeto de colaborar en el desarrollo de las actividades organizadas por esta Asociación.


Visto el informe técnico, sobre la justificación de la subvención recibida por la Asociación de Casetas de Feria de Utrera de fecha 30 de enero de 2018 que literalmente dice “ **INFORME DE JUSTIFICACIÓN--** Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio para resolver la subvención nominativa a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera para el ejercicio 2017, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2017, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con CIF G-91.756.593, para el desarrollo del programa de actividades 2017, por importe de dos

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

mil euros (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3380 48958.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, firmado con fecha 17 de julio de 2017.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 38299, de fecha 17 de octubre de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil seiscientos ocho euros con dieciséis céntimos (2.608,16 €).- Informe del Técnico de Turismo, Festejos y Comercio, de fecha 10 de noviembre de 2017, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Informe de Fiscalización suscrito por la Interventora municipal de fecha 28/11/17, en el que consta que las facturas presentadas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación, con algunas salvedades recogidas en el citado informe.- Escritos de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm. 1401 y 1592 de 15/01/18 por el que se aportan subsanadas las deficiencias de las facturas.- **Segundo.-** Las salvedades de las facturas recogidas en el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 28/11/2017, han sido subsanadas por la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, con el siguiente detalle: - Las facturas número A17211, 62, 023/2017 y, correspondientes a las facturas número 1,5 y 6 de la relación de gastos, han sido presentadas con el sello del proveedor.- Los recibos 1, 2, 3 y 4, correspondientes a la entrega de los premios de los concursos convocados, han sido presentados correctamente, acompañados de copia del DNI de los premiados.- No han sido aportados nuevas facturas ni documentos a la cuenta justificativa fiscalizada por intervención, constan en el expediente las deficiencias subsanadas, por lo que no se vuelve a solicitar informe de Fiscalización al respecto.- **Tercero.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación de Casetas de Feria de Utrera - C.I.F. G-91.756.593 - Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2017"- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de enero de 2018 - Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000, 00 €- Presupuesto aceptado: 2.500 €- Importe justificado: 2.608,16 €-

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==	PÁGINA 27/36
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

**CONCLUSIÓN--Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación de Casetas de Utrera para el ejercicio 2017. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Continúese la tramitación del expediente, con la emisión de Propuesta de la Tte. Alcalde del Área de Humanidades, para la aprobación de la Cuenta Justificativa por La Junta de Gobierno Local.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**”

**En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- **Nº Expediente:** 416/2017
- **Beneficiario:** Asociación de Casetas de Feria de Utrera
- **C.I.F.:** G-91756593
- **Denominación del Proyecto:** “Gastos de Funcionamiento 2017”
- **Fecha presentación cuenta justificativa:** 15 de Enero de 2018
- **Presentación de documentos requeridos:** SI
- **Importe concedido:** 2.000 € (Dos Mil Euros).
- **Presupuesto aceptado :** 2.500 € (Dos Mil Quinientos Euros).
- **Importe presentado para la justificación:** 2.608,16 € (Dos Mil Seiscientos ocho Euros con dieciséis Céntimos)
- **Importe justificado:** 2.608,16 € (Dos Mil Seiscientos ocho Euros con dieciséis Céntimos)

**Segundo.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.


**Tercero:** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, a los efectos correspondientes.

**Cuarto:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho.

Código Seguro de verificación:U/CxcpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/36
	U/CxcpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxcpdA1Hem1x09+tKuKg==			

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M<sup>a</sup>. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala-Delegada del Área de Humanidades.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- N<sup>o</sup> Expediente: 416/2017
- Beneficiario: Asociación de Casetas de Feria de Utrera
- C.I.F.: G-91756593
- Denominación del Proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2017”
- Fecha presentación cuenta justificativa: 15 de Enero de 2018
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 2.000 € (Dos Mil Euros).
- Presupuesto aceptado : 2.500 € (Dos Mil Quinientos Euros).
- Importe presentado para la justificación: 2.608,16 € (Dos Mil Seiscientos ocho Euros con dieciséis Céntimos)
- Importe justificado: 2.608,16 € (Dos Mil Seiscientos ocho Euros con dieciséis Céntimos)


**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 61/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018, POR IMPORTE DE 17.405,92 EUROS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA  
DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA”**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 10 de enero de 2018 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del período de **Enero de 2018**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.405,92 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.405,92 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Enero de 2018** por importe de **17.405,92 euros.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-*

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

*Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Enero de 2018, cuyo importe asciende a 17.405,92 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Enero de 2018, cuyo importe asciende a 17.405,92 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado ala Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 62/2018).- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 12º.1.- (Expte. 62/2018).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación de nave destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza para nave industrial destinada a taller de estructuras metálicas, en el Polígono 12.”. No admisión a trámite . Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12º.1.- (EXPTE. 62/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO , RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y APEROS DE LABRANZA PARA NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN EL POLÍGONO 12.”. NO ADMISIÓN A TRÁMITE . APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Visto el informe técnico-Jurídico de admisión a trámite de fecha 23 de enero de 2018, emitido por La Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora García Lima y la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D<sup>a</sup>. María Eugenia Pariente Cornejo que dice:

***“Informe***

***Primero.- El presente Proyecto tiene por objeto la utilización de una (1) nave destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza de 800,00 m<sup>2</sup>, para nave industrial destinada a taller de estructuras metálicas, en una parcela de 15.572,00 m<sup>2</sup> en el Polígono 12, Parcela 257, con referencia catastral 41095A012002570000AG, sin que conste la identificación de la finca registral, y sin que se establezca plazo de la cualificación urbanística, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable porque “el***

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==



desarrollo de la actividad necesita de gran espacio para la manipulación y el acopio de elementos de gran tamaño.” Epígrafe A.03.3 del Proyecto.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

**Segundo.-** Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

**Tercero.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

- **Cuarto.-** El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

**Quinto.-** A juicio de las funcionarias informantes, la actividad no cumple los requisitos exigidos en el artículo 42 de la LOUA, al establecer el apartado 1, del citado precepto que “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de taller de estructuras metálicas, en una nave ya existente, destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza de 800,00 m<sup>2</sup>, en suelo no urbanizable.

**Sexto.-** El Proyecto de Actuación, no contiene toda la documentación que exige el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, además de no justificar la Utilidad Pública o Interés Social, ni la procedencia o necesidad de su implantación en este tipo de suelo.

**Séptimo.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		



U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==

### **Conclusión. E**

*A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma no cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la implantación de actividad en una (1) nave existente de 800,00 m<sup>2</sup>, para destinarla a nave industrial para taller de estructuras metálicas, en parcela de 15.572,00 m<sup>2</sup>, en el Polígono 12, Parcela 257, con referencia catastral 41095A012002570000AG, sin que conste la identificación de la finca registral, conforme a Proyecto de Actuación para nave industrial para taller de estructuras metálicas, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup> Debora Serrano García y D. Israel Brioso Palmero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 15/000121-T001 de fecha 21/01/2015, promovido por D. Juan Manuel Nieto Luque, con DNI 14.316.361-B, en nombre y representación de la entidad Juaman Estructuras Metálicas S.L., con CIF B-90092974, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de taller de estructuras metálicas, en una nave ya existente, destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza de 800,00 m<sup>2</sup>, en suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede su no admisión a trámite.*


*Del presente expediente habrá de darse cuenta a Disciplina Urbanística, a los efectos establecidos en el artículo 45 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima y Técnica Superior de Urbanismo (TAG) D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- No admitir a trámite** el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de actividad de una nave existente de 800.00 m<sup>2</sup>, para destinarla a nave industrial para taller de estructuras metálicas, en parcela de 15.572,00 m<sup>2</sup>, en el Polígono 12, Parcela 257, con referencia catastral 41095A012002570000AG, sin que conste la identificación de la finca registral, conforme a Proyecto de Actuación para nave industrial para taller de estructuras

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

metálicas, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup>. Debora Serrano García y D. Israel Brioso Palmero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 15/000121-T001 de fecha 21/01/2015, promovido por D. Juan Manuel Nieto Luque, con D.N.I. N° 14.316.361-B, en nombre y representación de la entidad Juaman Estructuras Metálicas S.L., con CIF B-90092974, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que *“son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,”* ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de taller de estructuras metálicas, en una nave ya existente, destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza de 800,00 m<sup>2</sup>, en suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede su no admisión a trámite.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: No admitir a trámite** el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la implantación de actividad de una nave existente de 800.00 m<sup>2</sup>, para destinarla a nave industrial para taller de estructuras metálicas, en parcela de 15.572,00 m<sup>2</sup>, en el Polígono 12, Parcela 257, con referencia catastral 41095A012002570000AG, sin que conste la identificación de la finca registral, conforme a Proyecto de Actuación para nave industrial para taller de estructuras metálicas, redactado por los arquitectos D<sup>a</sup>. Debora Serrano García y D. Israel Brioso Palmero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 15/000121-T001 de fecha 21/01/2015, promovido por D. Juan Manuel Nieto Luque, con D.N.I. N° 14.316.361-B, en nombre y representación de la entidad Juaman Estructuras Metálicas S.L., con CIF B-90092974, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que *“son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,”* ya que no se

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			

justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de taller de estructuras metálicas, en una nave ya existente, destinada a almacén de productos agrícolas y aperos de labranza de 800,00 m<sup>2</sup> , en suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede su no admisión a trámite.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/36
	U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==		
			
U/CxqpdA1Hem1x09+tKuKg==			